

FUNDAMENTOS

VISTO

En relación al expediente n° 465/2021, caratulado “CONTRATO DE COMODATO DE ECOGRAFO HOSPITAL REGIONAL DE BELL VILLE” Iniciado por la Dirección de Salud Pública.

Y CONSIDERANDO

La alta ocupación de camas en la terapia intensiva del Hospital Regional Dr. José Antonio Ceballos a raíz de la propagación del SARS-CoV-2, el Director de Salud Pública advirtió la conveniencia de ceder en préstamo a dicho nosocomio el Ecógrafo marca Philips modelo HD5 de propiedad del Municipio.

Que el referido funcionario expresó que la ecografía es un método de diagnóstico con múltiples usos en áreas de cuidados críticos, por ello argumentó que sería beneficioso para toda la comunidad que el ecógrafo en cuestión sea utilizado en el tercer nivel de atención de la salud, como es la Unidad de Terapia Intensiva del Hospital Regional Dr. José Antonio Ceballos.

Que el Departamento Ejecutivo Municipal estimó oportuna la propuesta formulada por Director de Salud Pública y suscribió con fecha 29 de junio del corriente año un contrato de comodato con el mencionado Centro de Salud para regular las condiciones contractuales referentes al préstamo de uso del Ecógrafo.

Por lo expuesto.-

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE BELL VILLE,
DEPARTAMENTO UNIÓN, PROVINCIA DE CÓRDOBA, SANCIONA
CON FUERZA DE ORDENANZA N° 2441/2021**

Artículo 1°) RATIFICASE en todos sus términos el contrato de comodato de fecha 29 de junio del año 2021, celebrado entre la MUNICIPALIDAD DE BELL VILLE, representada por el señor Intendente Municipal Dr. Carlos Edgardo BRINER, y el HOSPITAL REGIONAL DR. JOSÉ ANTONIO CEBALLOS, representado por su Director, Dr. José María RUIZ, D.N.I. N°25.791.876, el que se incorpora como anexo único de la presente.

Artículo 2°) COMUNÍQUESE, publíquese, dese al R.M. y archívese.

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE
LA CIUDAD DE BELL VILLE, A LOS QUINCE DÍAS DEL MES DE
JULIO DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO.**